



0684

DECRETO N°

NEUQUEN,

VISTO:

18 MAY 1988

La Ordenanza N° 3727, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de Mayo de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida norma legal, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, conceder una prórroga de ciento ochenta (180) días, al Señor BENJAMIN ARTURO FUENTES GOMEZ, para la explotación de su taller de ventas de autopartes y anexo taller de chapa y pintura, sito en calle Remigio Bosch 1105 de la Ciudad de Neuquén;

Que no existen inconvenientes en proceder a la promulgación de la citada Ordenanza, conforme lo previsto por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:


Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3727, sancionada por el /
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de Mayo de 1988; y /
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios
----- General y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
IRIARTE


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DEMARCACION
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN